

## INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA AL PROCESO PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COMUNITARIA INCIDENTE - IDPAC

**Fechas de ejecución:** Del 02/06/2020 al 05/08/2020

### 1. OBJETIVO

Evaluar el cumplimiento normativo por parte del proceso, mediante un examen de la estructura organizacional y operación del proceso documentado en el Sistema Integrado de Gestión del Instituto para determinar desde su estructura, niveles de autoridad y responsabilidad el nivel de adecuación del ambiente de control y su armonía con las actividades de control a los riesgos relevantes que fueron definidos por el proceso.

### 2. ALCANCE

Se realizará muestreo selectivo de las normas internas y/o externas contenidas en el normograma del proceso y su gestión operativa por parte del Proceso Promoción de la Participación Ciudadana Incidente con el fin de alcanzar el objetivo del mismo como aporte al logro de los objetivos institucionales con corte a 31 de mayo de 2020.

### 3. CRITERIOS DE AUDITORIA

Acuerdo Número 257 (Noviembre 30 de 2006) *“Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones”*.

Acuerdo 006 de 2007 de la Junta Directiva del IDPAC *“Mediante el cual se modifica el Acuerdo Número 002 de enero 2 de 2007 “Por el cual se determina el objeto estructura organizacional y las funciones del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal y se dictan otras disposiciones”*.

Normatividad aplicable al proceso de acuerdo con el normograma del mismo:

Decreto 448 de 2007 por el cual se crea y estructura el Sistema Distrital de Participación Ciudadana.  
Decreto 503 de 2011 por el cual se adopta la Política Pública de Participación Incidente para el Distrito Capital.

Ley 1757 de 2015 por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática.

Documentos del proceso alojados en el aplicativo SIG-PARTICIPO del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal:

Caracterización del proceso.

Lista de productos generados por el proceso según la caracterización.

Lista de productos generados por el proceso según el portafolio de servicios y en la web. SUIT.

Lista de los controles de los riesgos definidos en los procedimientos vigentes del proceso.

Lista de los controles a los riesgos definidos en la ficha de los mismos.

Lista de los controles a los riesgos definidos en las políticas de operación.

#### 4. METODOLOGIA

Se realizará muestreo selectivo de las normas internas y/o externas contenidas en el normograma del proceso y su gestión operativa por parte del Proceso Promoción de la Participación Ciudadana Incidente.

La caracterización del Proceso Promoción de la Participación Ciudadana e Incidente, fue el punto de partida para la identificación del objetivo del proceso y el alcance del mismo; es decir dónde comienza y dónde termina. También se examinó como opera entre sí, las entradas y salidas para el cumplimiento de la misión institucional en pro de la satisfacción de los usuarios.

Se procedió a analizar, cómo el objetivo del proceso a nivel institucional, está alineado con el artículo 52 del Acuerdo Distrital No. 257 de 2006, en el cual se define el objeto y funciones básicas del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal.

De igual forma se hace con las leyes, reglas, regulaciones y normas impuestas por los legisladores y organismos reguladores en materia de participación, como son:

Decreto 448 de 2007 por el cual se crea y estructura el Sistema Distrital de Participación Ciudadana.  
Decreto 503 de 2011 por el cual se adopta la Política Pública de Participación Incidente para el Distrito Capital.

Ley 1757 de 2015 por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática.

Normatividad Interna del IDPAC aplicable al proceso de Promoción de la Participación Ciudadana y Comunitaria Incidente. (Caracterización / Procedimientos / Guías / Manuales / Circulares / Resoluciones etc.)

#### 5. RESULTADOS

##### 5.1. Seguimiento a Observaciones y Hallazgos de auditorías al Proceso de Proceso de Promoción de la Participación Ciudadana y Comunitaria Incidente

###### 5.1.1. Observaciones Auditoria Interna realizada en la vigencia 2018.

Una vez verificado el Informe de Seguimiento a las Acciones del Plan de Mejoramiento Institucional – Verificación de Efectividad, generado por la Oficina de Control Interno con corte a marzo 31 de 2020, el cual se remitió a los responsables mediante correo electrónico el día 15 de abril de 2020, se evidencio que el Proceso Promoción de la Participación Ciudadana y Comunitaria Incidente, no tiene registradas acciones de mejoramiento abiertas.

De acuerdo a lo anterior la Oficina de Control Interno a través de esta auditoría interna concluye que el Proceso Promoción de la Participación Ciudadana y Comunitaria Incidente, cumplió con las acciones que se suscribieron en relación con la auditoria interna practicada en la vigencia 2018.

###### 5.1.2. Hallazgos de auditoria regular de la Contraloría de Bogotá D.C., realizada en la vigencia 2019 PAD/2019

De la revisión realizada al Informe de Seguimiento Hallazgos Plan de Mejoramiento Auditoria Regular Vigencia 2018 con corte a octubre 31 de 2019, se encontró un (1) hallazgo a cargo del Proceso Promoción de la Participación Ciudadana Comunitaria e Incidente, así:

1.11 No. 3.2.1.3 Hallazgo administrativo del proyecto 1089 promoción para una Participación incidente en el Distrito en la meta 2.

Se formuló la acción 418: Actualizar el documento de formulación del proyecto de inversión 1089, estableciendo en este la definición de impactos ciudadanos que permita dar claridad del alcance y forma de medición de la meta 2.

Fecha de terminación: 15 de Octubre de 2019.

En relación a este hallazgo, se evidenció que la Oficina de Control Interno en ejercicio del seguimiento a la gestión realizada por el Proceso Promoción de la Participación Ciudadana Comunitaria e Incidente, de acuerdo con la información y soportes aportados por el Proceso dio por cumplida la acción 418.

Por tanto, la Oficina de Control Interno en el ejercicio de la presente auditoria interna al Proceso Promoción de la Participación Ciudadana Comunitaria e Incidente, concluye este cumple con las acciones suscritas en el Plan De Mejoramiento Auditoria Regular Vigencia 2019 de la Contraloría de Bogotá D.C.

## **5.2. Normatividad aplicable al proceso**

### **5.2.1. Normatividad interna**

- **Numeral 4,6 del Acuerdo Interno No. 006 de 2007**

*ARTICULO 11. SUBDIRECCION DE FORTALECIMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL. Son funciones de la Subdirección de Fortalecimiento de la Organización Social, las siguientes:*

- a. Coadyuvar con la Dirección General en la formulación de políticas y acciones que permitan consolidar las organizaciones sociales como gestoras del desarrollo social de los habitantes de la ciudad.*
- b. Determinar en coordinación con la Dirección General las políticas, programas y proyectos para promover y fomentar el interés asociativo y el trabajo comunitario como instrumentos de desarrollo social para la ciudad, de acuerdo con las necesidades de la comunidad y con la reglamentación vigente sobre la materia.*
- c. Promover los proyectos dirigidos a fortalecer las organizaciones sociales y comunitarias del Distrito Capital de acuerdo con los objetivos misionales de la entidad.*
- d. Diseñar e implementar estrategias de intervención dirigidas al desarrollo integral de proyectos comunitarios.*
- e. Promover la participación de los ciudadanos y las poblaciones de Mujer y Géneros, Juventud, Etnias y otros grupos poblacionales.*
- f. Realizar el diagnóstico y determinar las necesidades de fortalecimiento de las poblaciones y organizaciones, como insumo para la labor de las demás dependencias*
- g. Diseñar mecanismos en coordinación con la Dirección que permitan gestionar recursos para el desarrollo de las funciones asignadas.*
- h. Mantener actualizado el sistema de información institucional de acuerdo con su competencia.*
- i. Representar a la Dirección General en los asuntos delegados de acuerdo con las estipulaciones legales sobre la materia.*

- j. Liderar procesos de coordinación interinstitucional para los asuntos que estén bajo la competencia de la dependencia.*
- k. Atender los requerimientos verbales y escritos que presenten los ciudadanos relacionados con la dependencia, garantizando la oportuna prestación del servicio.*
- l. Formular y ejecutar el plan operativo anual de la dependencia en concordancia con los objetivos misionales de la entidad*
- m. Cumplir con las demás funciones que le señale la ley, los acuerdos, las normas Distritales y la Dirección del Instituto.*

Acerca de la verificación del cumplimiento de algunas funciones por parte del IDPAC, a través de la Subdirección de Fortalecimiento de la Organización Social, la cual hace parte del Proceso de Promoción de la Participación Ciudadana y Comunitaria Incidente, se seleccionaron por parte del auditor, las funciones precisadas en los literales c) y d), en consecuencia mediante correo electrónico institucional del día 24 de junio de 2020, se solicitó al auditado:

*“Se requiere evidencia documental del último año sobre el cumplimiento de las siguientes funciones, respecto de las ORGANIZACIONES COMUNITARIAS:*

*c. **Promover** los proyectos dirigidos a fortalecer las organizaciones sociales y comunitarias del Distrito Capital de acuerdo con los objetivos misionales de la entidad.*

*d. **Diseñar e implementar** estrategias de intervención dirigidas al desarrollo integral de proyectos comunitarios. Géneros, Juventud, Etnias y otros grupos poblacionales.”*

El auditado, mediante correo electrónico del día 3 de julio de 2020 aportó en calidad de evidencias en medio digital los siguientes documentos:

Documento en formato Word, titulado *“Respuesta requerimientos Auditoria Interna proceso PCI 03072020”*, el cual respecto al requerimiento del auditor sobre las funciones antes citadas, explica por cada una de las funciones:

*“Respuesta*

***Literal c:** De acuerdo con lo solicitado, nos permitimos adjuntar el informe de Bogotá Líder, proyecto que lideró la administración “Bogotá Mejor Para Todos” a cargo del IDPAC, en el cual se beneficiaron organizaciones juveniles que impactaron diferentes comunidades en el Distrito Capital. En este proyecto estratégico se beneficiaron organizaciones a través de la entrega de elementos o el intercambio de experiencias en los diferentes países de Iberoamérica; con el fin de fortalecer las capacidades organizativas, de planeación y sostenibilidad y ser incidentes en el territorio. En este sentido, adjuntamos además del informe, fotos y documentos de la convocatoria de 2019 y los resultados del cuatrienio, además la base de datos con el nombre y los datos relevantes de los ganadores.”*

De manera accesoria, se anexó un archivo comprimido con el nombre *“Evidencias auditoria interna 030720.rar”* en el que se encontraron cinco (5) subcarpetas, entre ellas una (1) con el nombre *“Requerimiento No. 3”*, compuesta por dos (2) subcarpetas, una llamada *“Literal C”* con los siguientes documentos adjuntos:

*“Ganadores 2019 (subcarpeta que contiene fotos)*

*Base de datos BL 2019*

*informe ejecutivo - Bogotá Líder 1-11-19*

*Metodología Bogotá Líder*

*Resultados Bogota lider 2016-2019”*

Una vez analizados los documentos aportados, se evidencia el cumplimiento, por parte del Proceso Promoción de la Participación Ciudadana e Incidente, a través de la Subdirección de Fortalecimiento de la Organización Social, de las función señalada en el literal c) del numeral 4,6 Acuerdo Interno 006 de 2007, emitido por la Junta Directiva del IDPAC, mediante el cual se modifica el Acuerdo Número 002 de enero 2 de 2007 "Por el cual se determina el objeto estructura organizacional y las funciones del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal y se dictan otras disposiciones", en el artículo 11.

"Respuesta

**Literald:** En el marco del despliegue del Modelo Distrital de gestión para la participación "Uno más Uno=Todos, Una más Una=Todas", el cual se encuentra estipulado en el artículo 61 del Plan de Desarrollo Distrital Bogotá Mejor para Todos. La Gerencia de Proyectos IDPAC, teniendo en cuenta que uno de los Pilares es Proyectos e Iniciativas de Carácter Social llevo a cabo en el 2019 una convocatoria para los proyectos enfocados en potenciar la innovación y creatividad de las organizaciones sociales, comunitarias y comunales. El objetivo principal de dichos proyectos debía ser el fortalecimiento de la participación de las organizaciones sociales, comunitarias y comunales, por medio de iniciativas que cohesionaran, educaran y beneficiaran a la comunidad. Este pilar plantea diecisiete líneas temáticas, formuladas a partir de las necesidades encontradas, así como las políticas públicas y acciones afirmativas del distrito y la nación, con una concepción poblacional transversal a todas las líneas.

Las líneas temáticas planteadas fueron:

1. Que promueva la realización de eventos culturales, deportivos o recreativos o que promocióne la formación artística o deportiva para niños, niñas y jóvenes.
2. Que incentive el uso de medios alternativos de transporte y respeto por el peatón.
3. Que incentive acciones pedagógicas de convivencia responsable con animales de compañía y cultura contra el maltrato animal.
4. Que incentive el desarrollo organizativo y social en torno al Turismo.
5. Que fortalezca la acción ciudadana en torno a la prevención de conductas de maltrato infantil.
6. Que promueva la incidencia, integración, aporte cultural y visibilización de migrantes extranjeros.
7. Que promueva el fortalecimiento y empoderamiento político de la mujer.
8. Que destaque y promueva la acción ciudadana para la inclusión de Pueblos Indígenas.
9. Que incentive la inclusión e incidencia de Pueblos Gitanos o Rrom.
10. Que fomente la participación y reconocimiento de comunidades Negras, Afrodescendientes y Palenqueras.
11. Que promueva el reconocimiento e inclusión de la comunidad Raizal.
12. Que fomente el respeto, la promoción de derechos, la lucha contra la discriminación y la inclusión de sectores LGBTI.
13. Que incentive prácticas de convivencia, respeto y tolerancia (orientadas a seguidores, barristas e hinchas) de organizaciones deportivas.
14. Que incentive acciones sociales y pedagógicas enfocadas a la inclusión de personas con discapacidad.
15. Que fortalezca las capacidades organizativas y de gestión comunal.
16. Que fomente e impulse la prevención del consumo de sustancias psicoactivas- SPA.
17. Que fomente e impulse el desarrollo social, cuidado ambiental y emprendimientos ciudadanos en la ruralidad de Bogotá.

Así las cosas, en la convocatoria de 2019, 251 organizaciones radicaron sus proyectos y pasaron a la fase clasificatoria, de las cuales 157 pasaron a la fase eliminatoria y 57 fueron seleccionadas; dos proyectos no se ejecutaron debido a que una organización no realizó estudios de mercado y otra organización desistió.

A continuación, se presenta la tabla de los proyectos que participaron:

RELACIÓN DE INFORMES DE EJECUCIÓN EN CARPETA		
No.	RADICADO	NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN
1	ER5207	Escuela de Artes Marciales Bladimir Jaimes
2	ER4890	JAC Barrio Sorrento
3	ER4926	JAC San Vicente Parte Alta
4	ER5484	Club Deportivo Semilleros de Paz
5	ER5560	ASOPRAM

<b>RELACIÓN DE INFORMES DE EJECUCIÓN EN CARPETA</b>		
<b>No.</b>	<b>RADICADO</b>	<b>NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN</b>
6	ER5563	Liht Dance Proyect
7	ER5569	Colectivo fuerza de las mujeres por Fontibón
8	ER5580	Colectivo Bachue Vive
9	ER5633	JAC Galerías
10	ER5655	Casa de Reinas Santana
11	ER5703	Cabildo Indígena Kametnsa Viya
12	ER5709	Bogotá Más que ciudad
13	ER5711	La AKD
14	ER5741	Fundación Club Deportivo Libertadores Airan
15	ER5746	Tribuna Abierta
16	ER5748	JAC Barrio la Acacia
17	ER5754	Colectivo Memorias Originarias Muksu
18	ER5761	JAC Barrio Suramérica
19	ER5788	Colectivo A través del Arte Indígena
20	ER5807	Colectivo Sentipensante
21	ER5818	Corporación Info Innova
22	ER5826	CONFEINC
23	ER5838	Fundación Wikideas
24	ER4374	Frente de Seguridad Tisqueusa
25	ER4408	Oasis By Fondacio Colombia
26	ER5312	Fundación Te Orientamos
27	ER5426	Fundación Pedalazos que Unen Pueblos
28	ER5509	Grupo Mujer
29	ER5545	La Banda del Atlético
30	ER5587	Colectivo Mujeres de los Cerros
31	ER5671	Fundación Canto Ancestral
32	ER5619	Hogar Infantil Mi Mundo
33	ER5648	Fontirueda
34	ER5679	Grupo Juventud San Bernardo
35	ER5681	Reciclarte
36	ER5718	JAC Rincón de Venecia
37	ER5724	Down Ritmo Vivo
38	ER5728	ORFA
39	ER5785	BICINEMA
40	ER5792	Taller de Mis Sueños
41	ER5794	Tejiendo Hilos Culturales
42	ER5814	Corazón Animal Vegano
43	ER5832	Fundación Birimbi PaZcífico
44	ER5840	Red de Emprendedores Activos
45	ER5708	Unidos X la 11
<b>RELACIÓN DE PRIS EN PROCESO DE SOSTENIBILIDAD Y CIERRE</b>		
<b>No.</b>	<b>RADICADO</b>	<b>NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN</b>
1	ER5551	FUNDACIÓN CULTURAL MORFÓISIS
2	ER5486	COLOMBIA PLURIÉTNICA
3	ER5822	FUNDACIÓN CULTURAL AFROCOLOMBIANA LOS HIJOS DE OBBATOLA FUCAHO

<b>RELACIÓN DE INFORMES DE EJECUCIÓN EN CARPETA</b>		
<b>No.</b>	<b>RADICADO</b>	<b>NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN</b>
4	ER5567	MESA DE TRABAJO LGBT DE BOGOTÁ
5	ER5713	COLECTIVO PROFESORES DEL SEMILLERO ARTÍSTICO VUELO
6	ER5570	FUSSION ENTERTAINMENT
7	ER5689	BICICLUB JUVENIL USME
8	ER5622	ESCUELA AMBIENTAL DEL BARRIO POTOSÍ
9	ER5248	CIUDAD BOLÍVAR TERRITORIO EN MOVIMIENTO
10	ER5641	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VISIÓN DE COLOMBIA

Se anexa como soporte una muestra de los informes finales de los proyectos, el cual trae inmerso las actividades desarrolladas por cada uno.”

Como evidencias de este requerimiento, se encontró en la subcarpeta “Requerimiento No. 3”, otra subcarpeta, nombrada como “Literal D” con los siguientes documentos en formato PDF, adjuntos:

ER5207 - Escuela de Artes Marciales Bladimir Jaimes  
 ER4374- Frente de Seguridad Tisquesusa  
 ER4408 - Oasis By Fondacio Colombia  
 ER4890 - JAC Barrio Sorrento  
 ER4926 - JAC San Vicente Parte Alta  
 ER5312 - Fundación Te Orientamos  
 ER5426 - Fundación Pedalazos que Unen Pueblos  
 ER5484 - Club Deportivo Semilleros de Paz  
 ER5509 - Grupo Mujer  
 ER5545 - La Banda del Atletico  
 ER5560 – ASOPRAM  
 ER5563 - Liht Dance Proyec  
 ER5569 - Colectivo de las Mujeres por Fontibón  
 ER5569 - Colectivo fuerza del las mujeres por fontibon  
 ER5580 - Colectivo Bachue Vive  
 ER5587 - Colectivo Mujeres de los Cerros  
 ER5617- Fundación Canto Ancestral  
 ER5619 - Hogar Infantil Mi Mundo  
 ER5633 - JAC Galerias  
 ER5648 – Fontirueda  
 ER5655 - Casa de Reinas Santana  
 ER5679 - Grupo Juventud San Bernardo  
 ER5681 – Reciclarte  
 ER5703 - Cabildo Indígena Kametnsa Viya  
 ER5708 - Unidos X la 11  
 ER5709 - Bogotá Más que ciudad  
 ER5711 - La AKD  
 ER5718 - JAC Rincon de Venecia  
 ER5724 - Dwon Ritmo Vivo  
 ER5728 - ORFA

Una vez analizados los documentos aportados (comentarios y los documentos), se evidencia el cumplimiento por parte del Proceso Promoción de la Participación Ciudadana e Incidente, a través de la Subdirección de Fortalecimiento de la Organización Social, de la función señalada en el literal d) del numeral 4,6 Acuerdo Interno 006 de 2007, emitido por la Junta Directiva del IDPAC, mediante el cual se modifica el Acuerdo Número 002 de enero 2 de 2007 “Por el cual se determina el objeto estructura organizacional y las funciones del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal y se dictan otras disposiciones”, en el artículo 11.

• **Numeral 4,9 del Acuerdo Interno No. 006 de 2007**

*ARTICULO 15. SUBDIRECCION DE PROMOCION DE LA PARTICIPACION. Son funciones de la Subdirección de Promoción de la Participación las siguientes:*

- a. Coadyuvar con la Dirección General en la formulación de políticas y acciones de ejecución de proyectos sociales para el desarrollo comunitario y la conservación del espacio público del Distrito Capital.*
- b. Coadyuvar con la Dirección General en la formulación de políticas y acciones de participación a nivel local y Distrital, de acuerdo con las normas legales vigentes.*
- c. Desarrollar acciones encaminadas a implementar la Política Pública de Participación a nivel local y Distrital, de acuerdo con el Plan de Desarrollo Distrital y las normas legales vigentes.*
- d. Establecer e implementar programas y proyectos encaminados al fortalecimiento y promoción de la participación ciudadana y la organización social en el Distrito Capital, de acuerdo con las normas legales vigentes.*
- e. Diseñar y construir metodologías y tecnologías que permitan a las comunidades organizadas planear, ejecutar, controlar y sostener obras de interés comunitarias y transferirlas a las demás entidades del Distrito Capital y a las localidades.*
- f. Desarrollar acciones de asesoría y acompañamiento permanente a la ciudadanía y a las organizaciones sociales en temas de su competencia.*
- g. Liderar y coordinar los procesos electorales que se den en el marco de las competencias asignadas a la entidad.*
- h. Mantener actualizado el sistema de información institucional de acuerdo con su competencia.*
- i. Representar a la Dirección General en los asuntos delegados de acuerdo con las estipulaciones legales sobre la materia.*
- j. Liderar procesos de coordinación interinstitucional para los asuntos que estén bajo la competencia de la dependencia.*
- k. Atender los requerimientos verbales y escritos que presenten los ciudadanos relacionados con la dependencia, garantizando la oportuna prestación del servicio.*
- l. Formular y ejecutar el plan operativo anual de la dependencia en concordancia con los objetivos misionales de la entidad*
- n. Cumplir con las demás funciones que le señale la ley, los acuerdos, las normas Distritales y la Dirección del Instituto.*

Frente a la verificación del cumplimiento de algunas funciones por parte del IDPAC, a través de la Subdirección de Promoción de la Participación, la cual hace parte del Proceso de Promoción de la Participación Ciudadana y Comunitaria Incidente, se seleccionaron por parte del auditor las funciones precisadas en los literales e) y g), en consecuencia mediante correo electrónico institucional del día 24 de junio de 2020, se solicitó al auditado:

*“Se requiere evidencia documental del último año sobre el cumplimiento de las siguientes funciones:*

*e. **Diseñar y construir metodologías y tecnologías que permitan a las comunidades organizadas planear, ejecutar, controlar y sostener obras de interés comunitarias y transferirlas a las demás entidades del Distrito Capital y a las localidades.***

*g. **Liderar y coordinar los procesos electorales que se den en el marco de las competencias asignadas a la entidad.*** (Subrayado fuera de texto)



*Esta última evidencia con respecto a los organismos comunitarios de 1 y 2 grado, lo cual es inherente a esta función.”*

El auditado, mediante correo electrónico del día 3 de julio de 2020 aportó en calidad de evidencias en medio digital los siguientes documentos:

Documento en formato Word, titulado *“Respuesta requerimientos Auditoría Interna proceso PCI 03072020”*, el cual respecto al requerimiento del auditor sobre las funciones antes citadas, explica por cada una de las funciones:

*“Respuesta:*

**Líteral e:** *El modelo de gestión para la participación Uno más Uno=Todos, Una más Una=Todas, creado por medio del artículo de 61 de Plan de Desarrollo Distrital “Bogotá Mejor para Todos, adoptado por medio de la Resolución 269 de 2016 y desarrollado a través del Proyecto de Inversión 1089 “Promoción para la Participación Incidente en el Distrito, fue desplegado por Gerencia de Proyectos durante la administración a partir de sus dos componente principales: Obras Menores con Incidencia Ciudadana y Proyectos e Iniciativas Sociales, sin perjuicio de los programas y proyectos que de estos derivaron, a partir de lo cual se creó una metodología que comprende cinco fases: Estructuración, Selección, Ejecución, Control y Evaluación de cierre, y Sostenibilidad y empoderamiento territorial que permitió el despliegue del modelo en mención en las veinte localidades del Distrito, de la siguiente manera:*

*Las Obras Menores con Incidencia Ciudadana desarrolladas con el fin de fortalecer la participación ciudadana, así como la apropiación del territorio a partir de acciones conjuntas encaminadas a la recuperación y rehabilitación de zonas identificadas con la comunidad, por medio del mantenimiento, adecuación y dotación de espacios de uso colectivo como andenes, plazas, plazoletas y alamedas, ejecutando labores de mantenimiento de pisos, dotación y/o reemplazo de mobiliario (bolardos, canecas, sillas, etc.), reemplazo de piezas prefabricadas (sardineles, adoquines, losetas, etc.), mejoramiento de fachadas, entre otros, encaminado a la conservación y cuidado, como parte del mejoramiento integral del espacio colectivo.*

*Para el desarrollo de las obras se contó con una serie de documentos como el Protocolo de Obra en donde se estipularon dieciséis pasos que en términos generales comprendían la ruta a seguir para realizar el acercamiento con la comunidad, reconocimiento del territorio, presentación del modelo, desarrollo de la intervención y sostenibilidad en la zona, con base en el documento de priorización zonales proyectado cada año en cumplimiento de cuatro criterios: Intersecciones zonales de los proyectos metropolitanos; Demandas de intervención propuestas por Entidades del Distrito, Alcaldías locales, organizaciones sociales y/o comunidad; Sostenibilidad de Obras Menores con Incidencia Ciudadana 2017; Territorios en donde el Instituto Distrital de la Participación y la Acción Comunal haga parte de planes especiales, por medio de lo cual se ha dado cumplimiento a meta de Plan de Desarrollo desarrollando 120 Obras Menores con Incidencia Ciudadana en las 20 localidades del Distrito: 2 en 2016, 12 en 2017, 45 en 2018, 59 en 2019 y 2 en 2020.*

*Los proyectos e iniciativas de carácter social son aquellos que están enfocados a potenciar la innovación y creatividad de las organizaciones sociales, comunales y comunitarias dentro del Distrito Capital. El objetivo principal de dichos proyectos ha sido el fortalecimiento de la participación de las organizaciones sociales, comunitarias y comunales, por medio de iniciativas que cohesionan, educan y benefician a la comunidad, buscando mantenerse en el tiempo, y generar resultados positivos y tangibles. Este pilar plantea diecisiete líneas temáticas, formuladas a partir de las necesidades encontradas, así como las políticas públicas y acciones afirmativas del distrito y la nación, con un concepto poblacional transversal a todas las líneas. Bajo este entendido, se creó una metodología de convocatoria pública con líneas temáticas basadas en líneas de política pública y un enfoque poblacional transversal a las mismas.*

*Se anexan todos los documentos que hacen parte de la Metodología Uno más Uno=Todos, Una más Una=Todas.”*

De manera complementaria, se anexó un archivo comprimido con el nombre *“Evidencias auditoría interna 030720.rar”* en el que se encontraron cinco (5) subcarpetas, entre ellas una (1) con el nombre *“Requerimiento No. 4”*, compuesta por dos (2) subcarpetas, así:

La primera llamada *“OIMC”* con los siguientes documentos adjuntos:

*IDPAC-PCI-FT -34 Autorización para el tratamiento de datos personales sensibles de niños, niñas y adolescentes.  
IDPAC-PCI-FT-09 Autorización de participación en jornadas de enlucimiento de fachadas.  
IDPAC-PCI-FT-35 Registro de Identificación de Poblaciones y Organizaciones.  
IDPAC-PCI-FT-36 Compromiso y entrega de Materiales Jornada de enlucimiento de fachadas y recuperación.  
IDPAC-PCI-FT-37 Formato de Línea Base para Obras Menores con Incidencia Ciudadana.  
IDPAC-PCI-OT-10 Protocolo Obras Menores con Incidencia Ciudadana.*

IDPAC-PCI-OT-12 *Plantilla Informe Ejecutivo Obras Menores con Incidencia Ciudadana.*

La segunda llamada “PRIS” con los siguientes documentos adjuntos:

*IDPAC-PCI-FT-18 Formato de calificación de proyectos presentados en la convocatoria.*  
*IDPAC-PCI-FT-19 Formato presentación proyecto para convocatoria modelo de participación ciudadana.*  
*IDPAC-PCI-FT-28 Informe de ejecución del proyecto del modelo de participación ciudadana.*  
*IDPAC-PCI-FT-29 Formato informe de cierre de la fase de sostenibilidad y empoderamiento.*  
*IDPAC-PCI-GU-03 Guía Externa- Convocatoria PRIS.*  
*IDPAC-PCI-GU-04 Caracterización Líneas Temáticas PRIS.*  
*IDPAC-PCI-OT-08 Instrucciones diligenciamiento formato presentación proyecto convocatoria.*

Dentro de la subcarpeta “PRIS”, se recibió otra subcarpeta denominada “Plantillas”, la cual contiene los siguientes documentos:

*Términos de Referencia Convocatoria PRIS 2019*  
*IDPAC-PCI-FT-17 MINUTA COMODATO.*  
*IDPAC-PCI-FT-30 Acta de entrega y recibo final a satisfacción de proyectos.*  
*IDPAC-PCI-FT-31 Plantilla Acuerdo de Compromiso Ejecución JAC.*  
*IDPAC-PCI-FT-32 Plantilla Acuerdo de Compromiso Ejecución por parte de la Organización.*  
*IDPAC-PCI-OT-01 Plantilla carta de compromiso para aportes y ejecución.*  
*IDPAC-PCI-OT-02 Plantilla carta de radicación del proyecto por parte de la organización.*

Por último, y como parte de la subcarpeta “Requerimiento No. 4”, se recibió el documento designado como: “IDPAC-PCI-GU-01 *Guía Institucional de Evaluación, Selección, Ejecución y Sostenibilidad*”.

Además, mediante correo electrónico institucional del día 17 de julio de 2020, se solicitó al auditado:

*...respecto a la segunda parte que aparece subrayada:*

*e. Diseñar y construir metodologías y tecnologías que permitan a las comunidades organizadas planear, ejecutar, controlar y sostener obras de interés comunitarias y transferirlas a las demás entidades del Distrito Capital y a las localidades.*

El auditado, mediante correo electrónico del día 21 de julio de 2020 aportó en calidad de evidencia en medio digital los siguientes documentos:

Documento en formato PDF, titulado “13. *MEMORIAS PROCESO ASISTENCIA TÉCNICA 2017-2019*”, el cual respecto al requerimiento del auditor sobre la funciones antes citada, explica en el texto del correo:

*“De acuerdo con lo solicitado, adjunto el documento de Asistencia Técnica a los Fondos de Desarrollo Local. En el mismo, se encuentra la explicación de la implementación de la metodología Uno+Uno=Todos, Una+Una=Todas, por parte de las Alcaldías Locales y las gestiones realizadas con ellas durante el cuatrienio”.*

Una vez analizados los documentos aportados, se evidencia el cumplimiento por parte del Proceso Promoción de la Participación Ciudadana e Incidente, a través de la Subdirección de Promoción de la Participación de la función señalada en el literal e) del numeral 4,9 Acuerdo Interno 006 de 2007, emitido por la Junta Directiva del IDPAC, mediante el cual se modifica el Acuerdo Número 002 de enero 2 de 2007 “*Por el cual se determina el objeto estructura organizacional y las funciones del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal y se dictan otras disposiciones*”, en el artículo 15, función que se encuentra igualmente definida en el del literal g) del artículo 53 del Acuerdo Distrital 257 de 2006.

*Respuesta*

**Literal g:** *En el texto de solicitud dice “Esta última evidencia con respecto a las organismos comunitarias de 1 y 2 grado, lo cual es inherente a esta función”, de acuerdo a este numeral, se indica que los procesos electorales de las organizaciones comunales de 1 y 2 grado, no se encuentran dentro la cadena de valor del proceso Promoción de la Participación Ciudadana y Comunitaria Incidente, toda vez que, los mismos hacen parte del proceso de Inspección, vigilancia y control de las Organizaciones Comunales.*

En relación al cumplimiento normativo de la función de la Subdirección de Promoción de la Participación, señaladas en el numeral 4,9 Acuerdo Interno 006 de 2007, emitido por la Junta Directiva del IDPAC, mediante el cual se modifica el Acuerdo Número 002 de enero 2 de 2007 *“Por el cual se determina el objeto estructura organizacional y las funciones del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal y se dictan otras disposiciones”*, en el artículo 15, literal g), no se aportó evidencia.

Al realizar un análisis de las funciones señaladas en el artículo 10 del Acuerdo Interno 006 de 2007, se observó que a la Subdirección de Asuntos Comunales, en el literal c) se le señala *“Surtir los trámites inherentes del proceso de registro de la personería jurídica, los estatutos y sus reformas, los nombramientos y elección de dignatarios...”*, expresando que la función respecto a la elección de dignatarios es solo de “registro”.

### **Observación No. 1**

El Proceso Promoción de la Participación Ciudadana e Incidente, a través de la Subdirección de Promoción de la Participación, no está cumpliendo la función señalada en el literal g) del artículo 15 del Acuerdo 006 de 2007, emitido por la Junta Directiva del IDPAC, mediante el cual se modifica el Acuerdo Número 002 de enero 2 de 2007 *“Por el cual se determina el objeto estructura organizacional y las funciones del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal y se dictan otras disposiciones”*, con respecto a los organismos comunitarios de 1 y 2 grado, lo cual es inherente a la función antes mencionada, situación que además genera riesgo para el cumplimiento de los objetivos misionales del Instituto.

### **Recomendación No. 1**

Realizar un ejercicio de revisión de las funciones de la Subdirección de Promoción de la Participación, señaladas en el numeral 4,9 Acuerdo Interno 006 de 2007, emitido por la Junta Directiva del IDPAC, mediante el cual se modifica el Acuerdo Número 002 de enero 2 de 2007 *“Por el cual se determina el objeto estructura organizacional y las funciones del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal y se dictan otras disposiciones”*, de tal forma que permitan desde la perspectiva interna y externa, adoptar acciones que permitan dar cumplimiento a las funciones allí definidas, respecto a las organismos comunitarias de 1 y 2 grado y en particular definir acciones de manera inmediata para dar cumplimiento a lo definido en el literal g) de la citada norma.

#### **5.2.2. Normatividad externa**

- **Decreto 448 de septiembre 28 de 2007 “Por el cual se crea y estructura el Sistema Distrital de Participación Ciudadana”**

*ARTÍCULO 24º. FUNCIONES DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL SISTEMA DISTRITAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA. La Secretaría Técnica del Sistema Distrital de Participación Ciudadana cumplirá las siguientes funciones:*

- a. Operar el desarrollo del Sistema Distrital de Participación Ciudadana en su nivel distrital, local, territorial, sectorial y poblacional.
- b. Conseguir el material informativo, normativo y bibliográfico que sea indispensable para el desarrollo de las actividades de las mesas de concertación y del sistema.
- c. Mantener actualizada una base de datos sobre las organizaciones sociales existentes en el Distrito Capital. La actualización se realizará como mínimo cada dos años.
- d. Elaborar las actas de las sesiones de la mesa de concertación distrital y las de las localidades.
- e. Procurar que los trabajos realizados por los miembros de las mesas de concertación sean presentados oportunamente, y facilitar su difusión y conocimiento a los demás miembros del sistema, las organizaciones y la ciudadanía.
- f. Hacer seguimiento y velar por el cumplimiento de los acuerdos entre instancias y organizaciones de la sociedad civil y las instituciones públicas del Distrito.
- g. Impulsar la agenda anual pactada entre sociedad civil y la administración pública, y garantizar el apoyo logístico de los eventos concertados.
- h. Llevar el archivo de los trabajos, informes, correspondencia, actas y documentación de las mesas de concertación del Sistema Distrital de Participación Ciudadana.
- i. Convocar oportunamente a los miembros de las mesas de concertación y de los espacios cívicos de participación a las sesiones y demás eventos que los involucre.
- j. Prestar y proporcionar la logística necesaria para el óptimo funcionamiento de las mesas de concertación, de los espacios cívicos de participación y del sistema.
- k. Informar sobre el desarrollo del trabajo de las mesas de concertación a los medios de comunicación y a la comunidad en general.
- l. Coordinar las gestiones pertinentes con las administraciones locales, dependencias del Distrito e instituciones afines, para garantizar el buen funcionamiento de los espacios cívicos de participación y del sistema.
- m. Coordinar con el apoyo de la Comisión Intersectorial de Participación, la difusión de la información y los diagnósticos actualizados que se requieran sobre la realidad económica, social, cultural, poblacional y ambiental del Distrito y sus localidades, para el logro de los objetivos del sistema.
- n. Las demás funciones que señale el Alcalde Mayor o sean concertadas con las respectivas instancias.

En cuanto a la verificación del cumplimiento de algunas funciones del IDPAC en el rol de la Secretaría Técnica del Sistema Distrital de Participación Ciudadana, señaladas en el artículo 24 del Decreto 448 de 2007, a través de la Subdirección de Promoción de la Participación, la cual hace parte del Proceso de Promoción de la Participación Ciudadana y Comunitaria Incidente, se seleccionaron por parte del auditor las funciones precisadas en los literales c) y h), en consecuencia mediante correo electrónico institucional del día 24 de junio de 2020, se solicitó al auditado:

*“Se requiere evidencia documental del último año sobre el cumplimiento de las siguientes funciones:*

*c. **Mantener** actualizada una base de datos sobre las organizaciones sociales existentes en el Distrito Capital. La actualización se realizará como mínimo cada dos años.*

*h. **Llevar** el archivo de los trabajos, informes, correspondencia, actas y documentación de las mesas de concertación del Sistema Distrital de Participación Ciudadana.*

El auditado, mediante correo electrónico del día 3 de julio de 2020 aportó en calidad de evidencias en medio digital los siguientes documentos:

Documento en formato Word, titulado *“Respuesta requerimientos Auditoría Interna proceso PCI 03072020”*, el cual respecto al requerimiento del auditor sobre las funciones antes citadas, explica por cada una de las funciones:

Respuesta:

**Literal c:** De acuerdo con la base de datos de organizaciones sociales que se menciona, nos permitimos adjuntar la base de datos existentes actualizada al 30 de junio de 2020. Esta base de datos se constituye a través de la caracterización a organizaciones sociales que se realiza en el aplicativo web <http://plataforma.participacionbogota.gov.co/>, en él, cada organización puede diligenciar sus datos y automáticamente se va actualizando la base. Vale la pena mencionar que constantemente los gestores actualizan la información de las organizaciones sociales con las que trabajan, pero en noviembre de cada año se realiza la depuración de esta base en articulación con los ingenieros, para mantener la información actualizada en tiempo real.

De manera adicional, se anexó un archivo comprimido con el nombre “Evidencias auditoria interna 030720.rar” en el que se encontraron cinco (5) subcarpetas, entre ellas una (1) con el nombre “Requerimiento No. 5”, compuesta por dos (2) subcarpetas, así:

La primera llamada “*Literal c*” con los siguientes documentos adjuntos:

*Base de datos organizaciones sociales 30jun*

Una vez revisado el documento aportado, se evidencio una base de datos en Excel, la cual contiene 2.822 registros individuales de todo tipo de organizaciones sociales con información de la caracterización de cada una con fecha 01 julio 2020 at 15:35; por tanto se colige el cumplimiento, por parte del Proceso Promoción de la Participación Ciudadana e Incidente, a través de la Subdirección de Promoción de la Participación de la función señalada en el literal c) del Decreto 448 de septiembre 28 de 2007 “*Por el cual se crea y estructura el Sistema Distrital de Participación Ciudadana*”.

“Respuesta

**Literal h:** En el marco del Sistema Distrital de Participación, creado y conformado por el Decreto Distrital 448 de 2007, es de anotar que el Espacio Cívico de Participación es concebido como “Un escenario autónomo de convergencia de instancias, organizaciones sociales y comunitarias y redes, asociaciones, alianzas –temporales y permanentes, encargado de articular a la sociedad civil para proponer estrategias y metodologías para la deliberación, concertación, evaluación y seguimiento y control social a la política pública que en materia de participación se formulen y ejecuten en la localidad respectiva”. Sin embargo, al ser espacios autónomos en las localidades, a excepción del correspondiente a la localidad de Barrios Unidos que funcionó en la Administración actual, ningún otro espacio de los mencionados operó u opera actualmente. Es de anotar que el artículo No. 41 del Decreto 448 de 2007 establece que “La ciudadanía será autónoma para definir la conformación del espacio y las reglas que lo rijan, pero puede solicitar apoyo de las autoridades para garantizar procesos amplios y transparentes de convocatoria y reconocimiento de organizaciones y otras formas de articulación y movilización ciudadanas” y que “en ningún caso los representantes de entidades públicas podrán pertenecer al espacio cívico de participación”. Por lo anterior, se indica que las mesas de concertación del Sistema Distrital de Participación Ciudadana de acuerdo al Decreto 448 de 2007, no están conformadas y por ende no sesionan.

No obstante, desde la Subdirección de Promoción de la Participación se ejerce la Secretaría técnica de la Comisión Intersectorial de Participación – CIP y Comisiones Locales Intersectoriales de Participación – CLIP, donde se adelantan acciones que se encuentran en concordancia con las funciones que determina el Decreto 448 de 2007 - Sistema distrital de participación, y se consolidan las agendas territoriales de participación local, con el fin de promover la participación y el acceso a los servicios institucionales, generando y brindando estrategias de articulación interinstitucional. Se adjunta una muestra de las actas de reunión de la CLIP y la CIP.”

La segunda llamada “*Literal h*” con los siguientes documentos adjuntos:

ACTA CIP Mayo V2 GOB  
Ayuda de memoria CLIP Distrital  
CLIP BARRIOS UNICOS ABRIL 2020  
CLIP BOSA NOVIEMBRE 2019  
CLIP LA CANDELARIA ABRIL 2020  
CLIP PUENTE ARANDA AGOSTO 2019  
CLIP SUBA NOVIEMBRE 2019  
Soporte CLIP Distrital

De conformidad con los documentos aportados por el auditado, se evidenció que no son prueba suficiente que demuestren el cumplimiento de la función específica que se le asignó a la entidad en el literal h) del artículo 24 del Decreto 448 de septiembre 28 de 2007 “*Por el cual se crea y estructura el Sistema Distrital de Participación Ciudadana*”, sobre el ejercicio de la Secretaría Técnica del Sistema Distrital de Participación Ciudadana que en su artículo 23, señala:

*ARTÍCULO 23º. COORDINACIÓN Y SECRETARÍA TÉCNICA DEL SISTEMA DISTRITAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA. La Secretaría de Gobierno a través del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, coordinará y hará la Secretaría Técnica del Sistema Distrital de Participación Ciudadana, para lo cual concertará las políticas generales para el funcionamiento del sistema y dictará las normas técnicas, administrativas y reglamentarias pertinentes, en concordancia con la normativa que sobre la materia aplique en el Distrito Capital.*

No obstante, lo evidenciado, se concluye que el IDPAC, a la luz del artículo 19 del Decreto 448 de septiembre 28 de 2007 “*Por el cual se crea y estructura el Sistema Distrital de Participación Ciudadana*”, que señala: “**ARTÍCULO 19º. MESAS DE CONCERTACIÓN.** *Para efectos de la concertación de la política pública de participación, se realizarán mesas de concertación entre la Comisión Intersectorial de Participación y el Espacio Cívico Distrital...*”, cumplió en su momento con esta función en lo concerniente a las mesas de concertación entre la Comisión Intersectorial de Participación y el Espacio Cívico Distrital del el Sistema Distrital de Participación Ciudadana, ya que como se señala en el Capítulo III - Espacios de Concertación e Instrumentos, de Actores Institucionales y Sociales de la Participación, artículo 21 y sus párrafos, dichos espacios tienen carácter vinculante para efectos de la concertación de la política pública de participación, la cual ya fue adoptada, mediante el Decreto 503 de 2011.

Si bien no se documenta observación por incumplimiento, se recomienda revisar cada una de las funciones señaladas en el artículo 24 del Decreto 448 de septiembre 28 de 2007 “*Por el cual se crea y estructura el Sistema Distrital de Participación Ciudadana*”, para determinar su vigencia o no y solicitar de manera formal a la Secretaría Distrital de Gobierno, entidad en quien recae la dirección del Sistema Distrital de Participación Ciudadana la modificación del Decreto, antes citado, y adelantar las acciones necesarias con el fin de mitigar el riesgo de incumplimiento en las funciones asignadas al IDPAC.

### **5.3. Coherencia Operacional**

#### **5.3.1. Caracterización del proceso - código: IDPAC-PCI-CA-01 Versión 3 del 24/10/2019**

##### **5.3.1.1. Indicador del objetivo del Proceso**

Siendo la caracterización del proceso, el documento primordial que permite identificar los rasgos diferenciadores del mismo y ver de manera integral y secuencial la esencia del proceso, a partir del establecimiento de su objetivo, que según la “*Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas – versión 4 de octubre de 2018*” en su página 12, dice: “**OBJETIVO DEL PROCESO:** *Son los resultados que se espera lograr para cumplir la misión y visión. Determina el cómo logra la política trazada y el aporte que se hace a los objetivos institucionales*”; se realizó el análisis del indicador del objetivo del Proceso Promoción de la Participación Ciudadana e Incidente.

Como el objetivo del proceso, debe ser mensurable para poder efectuar su seguimiento a través del tiempo, se requirió al auditado a través de correo electrónico institucional del 24 de junio de 2020, así:

*“Frente al objetivo del Proceso Promoción de la Participación Ciudadana Incidente: “DESARROLLAR acciones para fomentar el ejercicio del derecho a la participación ciudadana mediante asesoría técnica, acompañamiento y formación a las organizaciones sociales, comunitarias, instancias y demás expresiones organizativas del Distrito Capital”, **se requiere la ficha de un indicador de gestión vigente que demuestre a mayo 31 de 2020 la medición de eficiencia, eficacia y/o efectividad del objetivo del PROCESO definido en la caracterización del mismo que se encuentra disponible en el aplicativo SIG PARTICIPO”.***

El auditado, mediante correo electrónico del día 3 de julio de 2020 aportó en calidad de evidencias en medio digital los siguientes documentos:

Documento en formato Word, titulado *“Respuesta requerimientos Auditoria Interna proceso PCI 03072020”*, el cual respecto al requerimiento del auditor sobre la ficha de un indicador de gestión, incluye la respuesta la siguiente respuesta al requerimiento:

**Respuesta:** *De acuerdo con lo solicitado, nos permitimos adjuntar la ficha del indicador de gestión No. 102 que corresponde al porcentaje de organizaciones sociales caracterizadas. Dentro de las evidencias se encuentra el pantallazo del reporte en SIGPARTICIPO realizado en el mes de abril, dado que este indicador tiene corte trimestral (con corte a 31 de marzo), de igual forma, se adjunta las evidencias que dan cuenta del avance: matriz con las 157 organizaciones caracterizadas durante el primer trimestre y el directorio de organizaciones sociales que tiene la Sub. Fortalecimiento. Como se puede observar se avanzó en el 25% de lo programado, dado que para este año 2020 se tienen programado caracterizar 600 organizaciones sociales.*

De manera adicional, se anexó un archivo comprimido con el nombre *“Evidencias auditoria interna 030720.rar”* en el que se encontraron cinco (5) subcarpetas, entre ellas una (1) con el nombre *“Requerimiento No. 1”*, que contiene los siguientes documentos:

*“Directorio de organizaciones sociales 24mar  
Ficha del indicador 102  
organizaciones caracterizadas ITRIM 2020  
Reporte SIGPARTICIPO”*

Se examinó el documento *“Ficha del indicador 102”*, enviado por el auditado en formato Excel y referido en la respuesta enviada por el mismo; el cual corresponde al formato diligenciado en el SIG PARTICIPO como el nombre de *“Ficha Técnica de Indicadores”* y rotulo: código: IDPAC-PE-FT-01 – versión 05 del 17/04/2017, encontrado la siguiente información:

Tipo de indicador:	Eficacia
Responsable del indicador:	María Angelical Rios
Nombre del indicador:	Porcentaje de organizaciones caracterizadas por la Subdirección de Fortalecimiento sobre el número total de organizaciones programadas
Aspectos metodológicos:	El indicador permite medir las organizaciones que se caracterizan en un periodo de tiempo determinado. Para establecer una base de datos de las organizaciones que existen en la ciudad y sus características.
Variables:	V1: Organizaciones, procesos, movimiento y/o colectivos sociales caracterizados en el aplicativo virtual. V2: Total de organizaciones programadas para la presente vigencia.

Una vez terminado el análisis del documento “*Ficha del indicador 102*”, aportado por el proceso para demostrar la medición de eficiencia, eficacia y/o efectividad del objetivo del proceso, definido en la caracterización del mismo, disponible en el aplicativo SIG PARTICIPO a mayo 31 de 2020, se encontró que las variables del indicador, no consideran ninguno de los elementos estructurales del objetivo, tales como el “qué”, “cómo”, “para”.

En atención a la metodología trazada en la “*Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas – versión 4 de octubre de 2018*” en su página 17, señala que los objetivos deben incluir el “qué”, “cómo”, “para qué”, “cuándo”, “cuánto”, se realizó la descomposición del objetivo del Proceso Promoción de la Participación Ciudadana e Incidente con el fin de extraer estos atributos y el resultado que arrojó fue el siguiente:

Que: Desarrollar  
Como: Asesoría técnica, acompañamiento y formación  
Para que: Fomentar el ejercicio del derecho a la participación ciudadana

Con estos atributos definidos, se tiene la base para diseñar los indicadores de eficiencia, eficacia y/o efectividad del objetivo del proceso de la siguiente manera:

Que: Indicador de eficacia.  
Como: Indicador de eficacia.  
Para que: Indicador de efectividad.

Al aplicar esta metodología, antes señalada, al objetivo del proceso, se pueden precisar el nombre del indicador y las variables de los mismos, así:

Indicador de eficacia: Acciones desarrolladas  
Indicador de eficacia: Asesoría técnica, acompañamiento y formación a las organizaciones sociales, comunitarias, instancias y demás expresiones organizativas del Distrito Capital.  
Indicador de efectividad: Fomentar el ejercicio del derecho a la participación ciudadana.

Efectuado el análisis de la estructura del objetivo del Proceso Promoción de la Participación Ciudadana e Incidente, frente a la información contenida en la “*Ficha del indicador 102*”, denominado: “*Porcentaje de organizaciones caracterizadas por la Subdirección de Fortalecimiento sobre el número total de organizaciones programadas*”, se evidenció que este no permite efectuar seguimiento de la eficacia, eficiencia o efectividad del objetivo del proceso y de esta forma asegurar de qué manera el resultado del objetivo del proceso, contribuye al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la entidad.

De igual manera, se evidencio que la información del responsable del indicador 102, suministrado por el auditado, se encuentra desactualizada.

En el aplicativo SIG-PARTICIPO - Proceso Planeación Estratégica, el Instituto tiene documentado un documento de lineamiento institucional sobre el tema, denominado: “*Guía metodológica para la formulación, medición, seguimiento y evaluación de indicadores de gestión*” – código: IDPAC-PE-GU-04 versión 1, la cual indica:

“*Esta guía, proporciona la metodología establecida por la Entidad para la elaboración de indicadores estratégicos, indicadores de proceso, indicadores de desempeño individual, entre otros; orienta sobre las*



actividades a desarrollar desde la formulación, hasta la evaluación, incluyendo los mecanismos de medición y seguimiento.”

En la misma guía, numeral 6 se adoptó la Política de Administración de Indicadores, de la entidad, la cual señala:

*“Las políticas de administración, son las orientaciones o directrices, documentadas y formalizadas que deben tenerse en cuenta para la administración de indicadores en la Entidad y que tienen como propósito garantizar la disponibilidad, oportunidad y confiabilidad de estos:*

• *El Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC, implementará y fortalecerá las etapas de administración de indicadores (formulación, medición, seguimiento y evaluación), que permitan obtener información valiosa para la Entidad con base en las orientaciones establecidas en la presente guía, con el fin de mejorar la capacidad administrativa, mediante actividades de promoción, sensibilización y control para el buen funcionamiento de la Entidad y el cumplimiento de los objetivos institucionales.*

*Para lograr lo anteriormente enunciado la Alta Dirección asignará los recursos tanto humanos, presupuestales y tecnológicos necesarios que permitan realizar el seguimiento y evaluación a la implementación y efectividad de esta política. “*

*De igual manera, la presente guía detalla las directrices que deben tenerse en cuenta para la gestión de indicadores en la Entidad y que tienen como propósito garantizar un manejo y uso adecuado de los mismos.”* (Negrilla y subrayado fuera de texto).

En resumen, según la metodología establecida en la “Guía metodológica para la formulación, medición, seguimiento y evaluación de indicadores de gestión” – código: IDPAC-PE-GU-04 versión 1, al Proceso Promoción de la Participación Ciudadana e Incidente, le asiste la obligación de contar con indicadores de proceso, entre ellos los de objetivo del mismo.

## **Observación No. 2**

El proceso no cuenta con indicadores de objetivo del mismo, que permitan efectuar seguimiento de la eficacia, eficiencia o efectividad de sus actividades para asegurar que el resultado contribuya al cumplimiento de los objetivos definidos, lo cual incumple lo definido en la Política de Administración de Indicadores, señalada en el numeral 2 “Alcance” y numeral 6 “Política de Administración de Indicadores” de la “Guía metodológica para la formulación, medición, seguimiento y evaluación de indicadores de gestión” – código: IDPAC-PE-GU-04.

## **Recomendación No. 2**

Adelantar las acciones necesarias para que se cuente como mínimo con indicadores de eficiencia, eficacia y efectividad, que permitan de manera permanente y periódica, efectuar seguimiento y monitoreo a las factores críticos de éxito para el cumplimiento del objetivo del proceso, así mismo actualizar la información del indicador 102. Adicionalmente, se recomienda analizar el objetivo del Proceso Promoción de la Participación Ciudadana e Incidente y determinar que el mismo se encuentre adecuadamente alineado con la Misión y la Visión institucional, es decir, asegurar que el objetivo del proceso contribuye a los objetivos estratégicos. Cabe resaltar, que si no está bien definido el objetivo del proceso, no se puede asegurar la correcta de gestión del riesgo.

### **5.3.1.2. Líder / responsable del Proceso**

Tomando nuevamente como punto de partida la caracterización del Proceso Promoción de la Participación Ciudadana e Incidente, donde están identificados los rasgos diferenciadores del mismo, que permiten ver de manera integral y secuencial la esencia del proceso y el aporte que hace a los objetivos institucionales, a partir del establecimiento de su objetivo y demás atributos, entre ellos el liderazgo del mismo, que es la persona responsable de ejercer actividades de planeación y control

para asegurar que se cumplan los requisitos definidos en la ficha técnica de cada producto o servicio, se realice el seguimiento adecuado y se autorice la entrega al usuario, se realizó un exploración documental para esclarecer el líder / responsable del Proceso Promoción de la Participación Ciudadana e Incidente, evidenciando una discrepancia sobre el asunto, entre lo señalado en el artículo segundo de la Resolución IDPAC No, 242 de 2016 *“Por la cual se actualiza y adopta el Mapa de Procesos, la Plataforma Estratégica, Portafolio de Bienes y/o Servicios del IDPAC y la Política, los Objetivos, los Niveles de Responsabilidad y Autoridad del Sistema Integrado de Gestión”*, que dice:

*“Artículo Segundo: La estructura de la versión 03 del Mapa de procesos del IDPAC, es la siguiente:*

PROCESOS		RESPONSABLE
<b>ESTRATEGICOS</b> Agrupa los procesos que orientan al Instituto hacia el establecimiento de políticas y estrategias, fijación de objetivos, comunicación, disposición de recursos necesarios y revisión por la Dirección.	Planeación Estratégica	Jefe Oficina Asesora de Planeación
	Comunicación Estratégica	Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones
	Atención a la Ciudadanía	Secretario General
<b>MISIONALES</b> Reúne los procesos que proporcionan el resultado previsto por el Instituto en cumplimiento del objeto o razón de ser de la entidad.	Promoción de la Participación Ciudadana y Comunitaria Incidente	Subdirector (a) de Promoción de la Participación Subdirector (a) de Fortalecimiento de la Organización social. Subdirector (a) de Asuntos Comunales
	Inspección, Vigilancia y Control de las Organizaciones Comunales	Subdirector (a) de Asuntos Comunales

Imagen 1: Fuente Resolución No. 242 de 2016

Y lo definido en la caracterización del Proceso Promoción de la Participación Ciudadana e Incidente – código: IDPAC-PCI-CA-01 Versión 3 del 24/10/2019, como se muestra a continuación:

**CARACTERIZACIÓN DE PROCESO**

Código: IDPAC-PCI-CA-01  
 Fecha: 24/10/2019  
 Versión: 3

**INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO**

Nombre del proceso: Promoción de la participación ciudadana y comunitaria incidente. Tipo de Proceso: Misional

Líder (s): Subdirector (a) de Promoción de la Participación - Subdirector (a) de fortalecimiento de la Organización Social

Dependencia responsable: Subdirección de Fortalecimiento de la Organización Social - Subdirección de Promoción de la Participación

Objetivo del proceso: Desarrollar acciones para fomentar el ejercicio del derecho a la participación ciudadana mediante asesoría técnica, acompañamiento y formación a las organizaciones sociales, comunitarias, instancias y demás expresiones organizativas del Distrito Capital.

Alcance del proceso: Inicia con el deber de ejercer la Secretaría técnica de la Comisión Intersectorial Diferencial-Poblacional del Distrito Capital y la Comisión Intersectorial de Participación según normatividad vigente y finaliza con la realización y/o actualización de los Diagnósticos Locales Integrales de Participación.

**POLÍTICAS DE OPERACIÓN DEL PROCESO**

No.	Descripción
1	Formular y/o actualizar, mínimo una vez al año los diagnósticos locales y distritales sobre el estado de la participación y la caracterización de las formas de organización de la ciudadanía
2	Las Comisiones Locales Intersectoriales de Participación -CLIP- tendrán como su principal instrumento de gestión el Plan de Acción el cual se realiza anualmente. REVISAR LA AUTORIDAD SOBRE ESTA COMISIÓN
3	Realizar una articulación institucional e intersectorial para garantizar el funcionamiento del Sistema Distrital de Participación Ciudadana. REVISAR ESTA POLÍTICA SI YA SE ENCUENTRA EN UNA NORMA
4	En todas las actividades desarrolladas se debe tener en cuenta el enfoque de derechos y el enfoque diferencial.
5	Se debe mantener la efectiva articulación de los acciones llevadas a cabo a nivel local e distrital por las acciones de las Subdirecciones Misionales. VER QUE LOS PROMOCIONISTAS MUESTREN ESTA POLÍTICA COMO UNA ACTIVIDAD

Imagen 2: Fuente documentos SIG PARTICIPO

Simplificando, en el artículo segundo de la Resolución IDPAC No, 242 de 2016, la responsabilidad o liderazgo del Proceso Promoción de la Participación Ciudadana Incidente, recae sobre los Subdirectores de Promoción de la Participación, Fortalecimiento de la Organización Social y Asuntos Comunales, mientras en la caracterización del Proceso Promoción de la Participación Ciudadana Incidente, se asigna la responsabilidad solo en los Subdirectores de Promoción de la Participación y Fortalecimiento de la Organización Social.

Siendo esta una inconsistencia de la forma, que puede afectar la planeación y control del ciclo de transformación de insumos para asegurar que se cumplan los requisitos definidos de cada producto o servicio, se realice el seguimiento adecuado y se autorice la entrega al usuario de manera satisfactoria, se requirió al auditado a través de correo electrónico institucional del 24 de junio de 2020, así:

*En relación con el artículo segundo de la Resolución IDPAC No, 242 de 2016 "Por la cual se actualiza y adopta el Mapa de Procesos, la Plataforma Estratégica, Portafolio de Bienes y/o Servicios del IDPAC y la Política, los Objetivos, los Niveles de Responsabilidad y Autoridad del Sistema Integrado de Gestión", la cual reglamenta que la responsabilidad o liderazgo del Proceso Promoción de la Participación Ciudadana Incidente, recae sobre los Subdirectores de Promoción de la Participación, Fortalecimiento de la Organización Social y Asuntos Comunales. Se requieren las dos (2) últimas actas de reunión suscritas por los responsables o líderes del proceso Promoción de la Participación Ciudadana Incidente, en la cual se trataron temas relacionados con la operación del proceso y oportunidades de mejora encontradas.*

El auditado, mediante correo electrónico del día 3 de julio de 2020 aportó en calidad de evidencia en medio digital los siguientes documentos:

Documento en formato Word, titulado "*Respuesta requerimientos Auditoría Interna proceso PCI 03072020*", el cual respecto al requerimiento del auditor sobre evidencia del ejercicio del liderazgo del Proceso Promoción de la Participación Ciudadana Incidente, por parte de los Subdirectores de Promoción de la Participación, Fortalecimiento de la Organización Social y Asuntos Comunales, como lo señala la Resolución IDPAC No, 242 de 2016, emitida por el Director del IDPAC o lo fijado en la caracterización del mismo proceso, se emitió la siguiente respuesta:

**Respuesta:** *De acuerdo con lo solicitado, se remiten dos actas de reunión suscritas por los líderes del Proceso Promoción de la Participación Ciudadana y Comunitaria Incidente, en las cuales se revisan diferentes temas relativos al proceso. De acuerdo a la caracterización aprobada el día 24 de octubre de 2019 en su versión 3, las dependencias responsables del proceso son Subdirección de Fortalecimiento de la Organización Social y Subdirección de Promoción de la Participación.*

De manera adicional, se anexó un archivo comprimido con el nombre "*Evidencias auditoría interna 030720.rar*" en el que se encontraron cinco (5) subcarpetas, entre ellas una (1) con el nombre "Requerimiento No. 2", que contiene los siguientes documentos:

1. ACTA DE REUNIÓN LIDERES SIG PROCESO PCI VIRTUAL 31032020
2. ACTA DE REUNIÓN LIDERES SIG PROCESO PCI VIRTUAL 24042020

Una vez, examinados los documentos, antes citados, se evidenció que los mismos no fueron suscritos por ninguno de los líderes del proceso estipulados en la Resolución IDPAC No, 242 de 2016, ni por los asignados en la caracterización del Proceso Promoción de la Participación Ciudadana y Comunitaria Incidente.

Es importante tener en cuenta que en la cadena de valor de un proceso pueden participar varias dependencias; pero lo más conveniente es que el liderazgo recaiga sobre un cargo específico. Las áreas de planeación lideran y facilitan los parámetros para el trabajo por procesos de la entidad; sin embargo, la responsabilidad de su mantenimiento y mejora recae en cada uno de los líderes de los procesos y sus grupos de trabajo, quienes hacen parte de la primera línea de defensa de la dimensión de control interno; conformada por los gerentes públicos y los líderes de proceso; acompañada de un esquema de asignación de responsabilidades y roles para un adecuado y efectivo ejercicio de la gestión de riesgos que afectan el cumplimiento de los objetivos y metas organizacionales.

Aunque no se constituye observación, se recomienda realizar un ejercicio de unificación del líder del Proceso Promoción de la Participación Ciudadana Incidente, preferiblemente en un solo servidor del nivel directivo, y no en dos o tres servidores con cargos del mismo nivel jerárquico como sucede actualmente. En la reunión de cierre de la auditoría las Subdirectoras de Promoción de la Participación y Fortalecimiento de la Organización Social - líderes / responsables del proceso, exponen que el liderazgo dual del proceso no tiene ningún problema en cuanto a su coordinación, y que el desarrollo de las actividades se desarrolla de manera satisfactoria.

### 5.3.1.3. Productos y/o servicios

En la caracterización del proceso, donde están identificados los rasgos diferenciadores del mismo, que permite ver de manera integral y secuencial la esencia del proceso y el aporte que hace a los objetivos institucionales, a partir del establecimiento de su objetivo y demás atributos, entre ellos las salidas (Productos / Servicios), que son los resultados del Proceso Promoción de la Participación Ciudadana e Incidente, se encontraron aquellos que son recibidos como final o externos, es decir los entregados a los ciudadanos, los siguientes:

No.	Salidas (Productos / Servicios)
1	Lineamientos de Participación Ciudadana
2	Metodologías para la participación ciudadana
3	Procesos de formación en participación ciudadana
4	Asesoría técnica, acompañamiento y capacitación a Instancias de Participación de oferta institucional (Instancias de coordinación institucional e instancias de articulación y concertación ciudadana) y expresiones asociativas no formales en el Distrito Capital
5	Asesoría y acompañamiento a las organizaciones sociales y comunitarias
6	Acompañamiento a procesos eleccionarios de las instancias de participación en el Distrito Capital
7	Proyectos sociales y obras menores de infraestructura
8	Diagnósticos Locales Integrales de Participación Ciudadana

Tabla No. 1 Salidas (Productos / Servicios) – Fuente: Caracterización del Proceso

En el mismo documento de la caracterización del Proceso Promoción de la Participación Ciudadana e Incidente, adicionalmente, se encuentran listados como Salidas (Productos / Servicios), algunos que por su naturaleza, no lo son, y más bien son herramientas administrativas o de gestión del proceso, veamos:

1. Planes de acción de la CIPO y de la CIP
2. Plan de acción institucional formulado
3. Convocatorias para el fortalecimiento de organizaciones sociales y comunitarias en el Distrito Capital
4. Informes de gestión del proceso
5. Resultados de aplicación de prácticas de gestión

Así mismo, en el artículo segundo de la Resolución 329 del 2 de diciembre de 2019 “Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 242 de 2016 y se dictan disposiciones frente al Sistema de Información para la seguimiento y evaluación del desempeño en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC”, emitida por el Director General de la entidad, se actualizó y adopto el portafolio de bienes y/o servicios del IDPAC, quedando así:

No.	Bienes y/o Servicios
1	Procesos de formación en participación ciudadana
2	Asesoría y acompañamiento a las organizaciones sociales, comunitarias y comunales.
3	Acompañamiento a procesos electorarios de grupos poblacionales, organizaciones Sociales y comunales e instancias de participación en el Distrito Capital.
4	Apoyo al desarrollo de proyectos sociales y obras de infraestructura bajo modelo Uno más Uno = Todos, Una más Una = Todas.
5	Realización de diversas convocatorias para el fortalecimiento de organizaciones sociales, comunales y comunitarias en el Distrito Capital
6	Promoción de la Participación a través de herramientas digitales, como: Bogotá Abierta, Bogotá Cambalachea, Plataforma de la Participación y agéndate con Bogotá.
7	Fortalecimiento de las organizaciones juveniles, a través de formación, intercambio de experiencias en Iberoamérica y apoyo con entrega de elementos, mediante la Estrategia Bogotá Líder.

Tabla No. 2 Bienes y/o servicios – Fuente: Resolución 329 del 2 de diciembre de 2019

Una fuente adicional donde se encuentran listados los servicios, que son los resultados del Proceso Promoción de la Participación Ciudadana e Incidente, es el portafolio de servicios publicado en la web: <http://www.participacionbogota.gov.co/>, en la siguiente dirección: <https://www.participacionbogota.gov.co/tramites-y-servicios>. Allí se encontró la siguiente relación de servicios:

No.	Servicios
1	Procesos de formación en participación ciudadana
2	Asesoría técnica a instancias de participación en el Distrito Capital.
3	Asesoría y acompañamiento a las organizaciones sociales, comunitarias y comunales.
4	Acompañamiento a procesos electorarios de grupos poblacionales, organizaciones Sociales y comunales e instancias de participación en el Distrito Capital.
5	Apoyo al desarrollo de proyectos sociales y obras de infraestructura bajo modelo Uno más Uno = Todos, Una más Una = Todas.
6	Fortalecimiento de proyectos e iniciativas de las organizaciones del Distrito, a través del proceso de formación e intercambio de experiencias e incentivos, contemplados en Bogotá Líder.
7	Asesoría técnica a los Consejos de Propiedad Horizontal.
8	Promoción de la participación para buscar alternativas de solución a retos de política.

Tabla No. 3 Servicios – Fuente: <https://www.participacionbogota.gov.co/tramites-y-servicios>.

Analizadas las tres (3) fuentes anteriores, donde encuentran definidas las “*Salidas (Productos / Servicios)*” que genera el Proceso Promoción de la Participación Ciudadana e Incidente, se evidencia divergencia entre las definidas en la caracterización del proceso, frente a los “*Bienes y/o Servicios*” actualizados y adoptados en el portafolio de bienes y/o servicios del IDPAC, mediante la Resolución No. 329 del 2 de diciembre de 2019, emitida por el Director General del IDPAC y las enumeradas en el portafolio de “servicios” publicado en la web: <http://www.participacionbogota.gov.co/>.

De igual forma, se evidenció, tomando como patrón la redacción y analogía, que solo tres (3), productos y/o servicios coinciden entre las tres fuentes cotejadas, a saber:

1. Acompañamiento a procesos eleccionarios de grupos poblacionales, organizaciones Sociales y comunales e instancias de participación en el Distrito Capital.
2. Procesos de formación en participación ciudadana
3. Asesoría y acompañamiento a las organizaciones sociales, comunitarias y comunales

### Observación No. 3

Actualmente el Proceso Promoción de la Participación Ciudadana e Incidente, no da total cumplimiento a lo establecido en el “Manual para la Elaboración de documentos del SIG” - código:IDPAC-MC-MA-01 - versión 4, del 20/12/2019 disponible en el aplicativo SIG-PARTICIPO que en su alcance, señala: “Las instrucciones dadas en este manual **son aplicables a todos** aquellos documentos institucionales, **generados por los procesos** en el marco del Sistema de Integrado de Gestión” e incumplimiento al mismo, en cuanto a los roles y responsabilidades frente a administración de documentos del SIG, el cual define para los líderes de los procesos y equipo operativo:

*“Identificar las necesidades de actualización de la documentación del proceso.*

*Mantener actualizada la documentación que soporta la gestión del proceso.*

*Realizar la solicitud de elaboración o actualización de los documentos a través del SigParticipo.*

*Garantizar que el contenido de los documentos esté acorde con la gestión del proceso. Entendiéndose que sólo el proceso responsable y los demás procesos que intervienen en el mismo, pueden determinar si las políticas, actividades, tiempos y responsables se encuentran ajustados a la normatividad vigente, el quehacer diario y los diferentes lineamientos a nivel nacional y distrital que se apliquen según cada caso.*

*Cerrar las solicitudes de elaboración o actualización de los documentos a través del SigParticipo”.*

### Recomendación No. 3

Definir acciones para garantizar que los bienes y/o servicios que genera el Proceso Promoción de la Participación Ciudadana e Incidente, definidos en la caracterización del proceso, presenten homogeneidad con el portafolio de servicios publicado en los diferentes medios de comunicación de la entidad, con los actos administrativos que define productos y/o servicios y con las metas de los proyectos de inversión que hacen parte del proceso objeto de esta auditoría. Las acciones que se definan deberán estar orientadas para la actualización de todos los documentos del proceso.

#### 5.3.1.4. Procedimientos

La estructura definida para la caracterización del proceso permite identificar gráficamente las generalidades, entradas, actores, actividades claves, entregables o salidas, usuarios, mecanismos de medición, documentos y procedimientos asociados. Las actividades claves delimitan el desarrollo o transformación de las entradas o insumos en productos y servicios, que operativamente se expresa en las actividades de los procedimientos del proceso, los cuales estarán ordenadas dentro del ciclo de la gestión (PHVA).

Al revisar la Caracterización del Proceso Promoción de la Participación Ciudadana e Incidente - código: IDPAC-PCI-CA-01 Versión 3 del 24/10/2019, se encontraron las siguientes actividades claves o principales de transformación; las cuales deben estar armonizadas con los productos y/o servicios que genera el proceso:

1. Ejercer Secretaría técnica de la CIP Y la CIPO
2. Definir proyectos e iniciativas para fortalecer la participación ciudadana

3. *Desarrollar las actividades de fortalecimiento, formación y promoción con los grupos de interés (Organizaciones sociales, comunitarias y comunales, Instancias de Participación de oferta institucional (Instancias de coordinación institucional e instancias de articulación y concertación ciudadana), expresiones asociativas no formales en el Distrito Capital y ciudadanía en general)*

En el mismo sentido, al extraer las mismas actividades del “*Diagrama de Proceso*”, diseñado en la caracterización del Proceso Promoción de la Participación Ciudadana e Incidente - código: IDPAC-PCI-CA-01 Versión 3 del 24/10/2019, se encontraron las siguientes actividades claves o principales:

1. *Fortalecimiento*
2. *Formación*
3. *Promoción*

De modo idéntico en la plataforma SIG-PARTICIPO – módulo “*Documentos*” del Proceso Promoción de la Participación Ciudadana e Incidente, se hallaron los siguientes procedimientos:

1. *IDPAC-PCI-PR-01 Inscripción y actualización de datos en el Directorio Distrital de Comunicación Comunitaria y Alternativa y Solicitud de Certificaciones*
2. *IDPAC-PCI-PR-25 Asistencias Técnicas a Procesos Electorales de Instancias y Espacios de Participación*
3. *IDPAC-PCI-PR-26 Desarrollo de Procesos de Formación Virtual VF*
4. *IDPAC-PCI-PR-27 Desarrollo de Procesos de Formación Presencial Corta Intensidad VF*
5. *IDPAC-PCI-PR-28 Desarrollo de Procesos Formación Mediana Larga intensidad VF*
6. *IDPAC-PCI-PR-29 Asesorías Técnicas Instancias y Espacios de Participación Convencionales*
7. *IDPAC-PCI-PR-30 Asesoría Técnica a Organizaciones y Procesos Sociales*
8. *IDPAC-PCI-PR-31 Identificación y Caracterización Organizaciones Sociales*
9. *IDPAC-PCI-PR-32 Estrategia de Articulación Territorial*

Ahora bien, al realizar un ejercicio de relación entre las actividades claves o principales y los procedimientos documentados del Proceso Promoción de la Participación Ciudadana e Incidente, se obtuvo:

ACTIVIDADES CLAVES O PRINCIPALES EN LA CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO	PROCEDIMIENTOS EN PLATAFORMA SIG-PARTICIPO
1. <b>Ejercer</b> Secretaría técnica de la CIP Y la CIPO	
2. <b>Definir proyectos e iniciativas</b> para fortalecer la participación ciudadana	
3. <b>Desarrollar las actividades</b> de fortalecimiento, formación y promoción con los grupos de interés (Organizaciones sociales, comunitarias y comunales, Instancias de Participación de oferta institucional ( <i>Instancias de coordinación institucional e instancias de articulación y concertación ciudadana</i> ), expresiones asociativas no formales en el Distrito Capital y ciudadanía en general)	1. IDPAC-PCI-PR-25 Asistencias Técnicas a Procesos Electorales de Instancias y Espacios de Participación. 2. IDPAC-PCI-PR-26 Desarrollo de Procesos de Formación Virtual VF 3. IDPAC-PCI-PR-27 Desarrollo de Procesos de Formación Presencial Corta Intensidad VF 4. IDPAC-PCI-PR-28 Desarrollo de Procesos Formación Mediana Larga intensidad VF 5. IDPAC-PCI-PR-29 Asesorías Técnicas Instancias y Espacios de Participación Convencionales 6. IDPAC-PCI-PR-30 Asesoría Técnica a Organizaciones y Procesos Sociales 7. IDPAC-PCI-PR-31 Identificación y Caracterización Organizaciones Sociales 8. IDPAC-PCI-PR-32 Estrategia de Articulación

ACTIVIDADES CLAVES O PRINCIPALES EN LA CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO	PROCEDIMIENTOS EN PLATAFORMA SIG-PARTICIPO
	Territorial
	1. IDPAC-PCI-PR-01 Inscripción y actualización de datos en el Directorio Distrital de Comunicación Comunitaria y Alternativa y Solicitud de Certificaciones

Tabla No. 4 Coherencia entre las actividades claves o principales y los procedimientos documentados – Fuente: Oficina de Control Interno

Similarmente, al realizar un ejercicio de coherencia entre las salidas (productos / servicios) que genera el Proceso Promoción de la Participación Ciudadana e Incidente, según la caracterización - código: IDPAC-PCI-CA-01 Versión 3 del 24/10/2019 y los procedimientos documentados en la plataforma SIG-PARTICIPO – módulo “Documentos” del mismo proceso, se obtuvo:

SALIDAS (Productos / Servicios) SEGÚN LA CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO	PROCEDIMIENTOS EN LA PLATAFORMA SIG-PARTICIPO
Lineamientos de Participación Ciudadana	
Metodologías para la participación ciudadana	
Procesos de formación en participación ciudadana	IDPAC-PCI-PR-26 Desarrollo de Procesos de Formación Virtual VF IDPAC-PCI-PR-27 Desarrollo de Procesos de Formación Presencial Corta Intensidad VF IDPAC-PCI-PR-28 Desarrollo de Procesos Formación Mediana Larga intensidad VF
Asesoría técnica, acompañamiento y capacitación a Instancias de Participación de oferta institucional (Instancias de coordinación institucional e instancias de articulación y concertación ciudadana) y expresiones asociativas no formales en el Distrito Capital	IDPAC-PCI-PR-29 Asesorías Técnicas Instancias y Espacios de Participación Convencionales
Asesoría y acompañamiento a las organizaciones sociales y comunitarias	IDPAC-PCI-PR-30 Asesoría Técnica a Organizaciones y Procesos Sociales
Acompañamiento a procesos eleccionarios de las instancias de participación en el Distrito Capital	IDPAC-PCI-PR-25 Asistencias Técnicas a Procesos Electorales de Instancias y Espacios de Participación.
Proyectos sociales y obras menores de infraestructura	
Diagnósticos Locales Integrales de Participación Ciudadana	
	IDPAC-PCI-PR-01 Inscripción y actualización de datos en el Directorio Distrital de Comunicación Comunitaria y Alternativa y Solicitud de Certificaciones
	IDPAC-PCI-PR-31 Identificación y Caracterización Organizaciones Sociales
	IDPAC-PCI-PR-32 Estrategia de Articulación Territorial

Tabla No. 5 Coherencia entre las salidas (productos / servicios) según la caracterización del Proceso y los procedimientos documentados en la plataforma SIG-PARTICIPO – Fuente: Oficina de Control Interno



Finalizado este ejercicio, se evidencia discordancia entre las actividades claves o principales definidas en la caracterización del Proceso Promoción de la Participación Ciudadana e Incidente - código: IDPAC-PCI-CA-01 Versión 3 del 24/10/2019, frente a las referidas en el “*Diagrama de Proceso*” en la citada caracterización del Proceso.

Se evidencia, al ver la Tabla No. 4, que de nueve procedimientos documentados en la plataforma SIG-PARTICIPO – módulo “*Documentos*” del Proceso Promoción de la Participación Ciudadana e Incidente, ocho guardan relación con la actividad clave o principal, denominada: “*Desarrollar las actividades de fortalecimiento, formación y promoción con los grupos de interés (Organizaciones sociales, comunitarias y comunales, Instancias de Participación de oferta institucional (Instancias de coordinación institucional e instancias de articulación y concertación ciudadana), expresiones asociativas no formales en el Distrito Capital y ciudadanía en general)*”, mientras uno queda sin relación.

Se evidencia, en la Tabla No. 5, que las salidas (productos / servicios) que genera el Proceso Promoción de la Participación Ciudadana e Incidente, según la caracterización - código: IDPAC-PCI-CA-01 Versión 3 del 24/10/2019 y los procedimientos documentados en la plataforma SIG-PARTICIPO – módulo “*Documentos*” del mismo proceso, no se encuentran debidamente relacionados y algunos procedimientos no tienen afinidad con ninguna de las salidas (productos / servicios).

A pesar que la situación anterior no genera observación, se recomienda realizar un ejercicio de coherencia y articulación entre las salidas (productos / servicios) que genera el Proceso Promoción de la Participación Ciudadana e Incidente, según la caracterización - código: IDPAC-PCI-CA-01 Versión 3 del 24/10/2019 y los procedimientos documentados en la plataforma SIG-PARTICIPO – módulo “*Documentos*” del mismo proceso.

Igualmente, se recomienda realizar un ejercicio de correlación entre las acciones claves o principales del Proceso Promoción de la Participación Ciudadana e Incidente, según la caracterización - código: IDPAC-PCI-CA-01 Versión 3 del 24/10/2019 y los procedimientos documentados en la plataforma SIG-PARTICIPO – módulo “*Documentos*” del mismo proceso, de tal forma que coincida la información contenida en la columna denominada “*Principales actividades*” de la caracterización antes referida con el gráfico diseñado en la misma.

Se recomienda revisar los procedimientos de forma que se establezca la pertinencia para que al final de los mismos, se obtengan las salidas (productos / servicios) que genera el Proceso Promoción de la Participación Ciudadana e Incidente.

#### **5.3.1.5. Actividades de Control**

Son las acciones establecidas a través de políticas de operación y procedimientos que contribuyen a garantizar que se lleven a cabo las directrices de la primera línea de defensa del MIPG para mitigar los riesgos que inciden en el cumplimiento de los objetivos del proceso y consecuentemente los estratégicos.

Las actividades de control se encuentran definidas en las políticas de operación y en los procedimientos, sin embargo es de aclarar que una política por sí sola no es un control. Los controles se despliegan a través de los procedimientos documentados y una actividad de control debe por sí sola mitigar o tratar la causa del riesgo y ejecutarse como parte del día a día de las operaciones realizadas por los servidores que las ejecutan desde cada puesto de trabajo.

Debido a que los procedimientos son los que llevan dichas políticas a la práctica, se hace necesario evaluar las actividades de control que tiene definido el Proceso Promoción de la Participación Ciudadana e Incidente en sus procedimientos y analizar su correlación con las registradas y documentadas en la plataforma SIG-PARTICIPO – módulo “Gestión de Riesgos” del mismo proceso, disponibles en la siguiente dirección: [http://137.117.81.71/suiteve/rsk/riskve?soa=1&mdl=rsk&\\_sveVrs=866620200506&link=1&mis=rsk-D-128](http://137.117.81.71/suiteve/rsk/riskve?soa=1&mdl=rsk&_sveVrs=866620200506&link=1&mis=rsk-D-128) del sitio: <https://intranetidpac.azurewebsites.net/>.

A continuación se presenta el listado de actividades de control definidas para cada uno de los riesgos de gestión del Proceso Promoción de la Participación Ciudadana e Incidente:

RIESGO	ACTIVIDAD DE CONTROL	DOCUMENTADA EN	
		UN PROCEDIMIENTO	OTRO DOCUMENTO
R 56. Asesorar y/o acompañar de manera inadecuada a las Instancias locales de participación	C1. Realizar reuniones con el equipo de trabajo para brindar lineamientos y estrategias.	Procedimiento Asesoría técnica a Instancias y Espacios de Participación no Convencionales	
	C2. Realizar la caracterización de Instancias locales de participación.	Procedimiento Asesoría técnica a Instancias y Espacios de Participación no Convencionales	
	C3. Desarrollar talleres de capacitación a las Instancias	Procedimiento Asesoría técnica a Instancias y Espacios de Participación no Convencionales	
R 59. Inadecuado despliegue de la fase de ejecución del modelo Uno más Uno=Todos, Una más Una=Todas	C1. Gestionar las herramientas de planeación y seguimiento a los cronogramas.		Guía Institucional de Evaluación, Selección, Ejecución y Sostenibilidad Términos de referencia de la convocatoria de proyectos e iniciativas sociales Calendario General Proyectos e Iniciativas Sociales Cronogramas de ejecución de los proyectos presentados por la organizaciones
	C2. Gestionar las herramientas para la ejecución de recursos		Guía Externa para la Estructuración, Postulación y Presentación de Proyectos e Iniciativas Sociales Términos de referencia de la convocatoria
R.55 Inadecuada aplicación de los criterios de evaluación estipulados en la metodología para favorecer la selección y ejecución de proyectos o iniciativas	C1. Aplicar las herramientas para la selección y evaluación de los proyectos		Guía institucional de Evaluación, Selección, Ejecución y Sostenibilidad del modelo de participación Uno más Uno = Todos, Una más Una = Todas. Guía Externa para la estructuración, postulación y presentación de proyectos e iniciativas sociales PRIS Términos de referencia Caracterización líneas temáticas y categorías para la estructuración de proyectos e iniciativas sociales (PRIS) Bases de datos de ganadores de convocatorias en vigencias anteriores
	C2. Definir criterios claros de elegibilidad para la convocatoria.		Términos de Referencia Guía Externa para la estructuración, postulación y presentación de

RIESGO	ACTIVIDAD DE CONTROL	DOCUMENTADA EN	
		UN PROCEDIMIENTO	OTRO DOCUMENTO
			proyectos e iniciativas sociales.
	C3. Aplicar los formatos de selección y evaluación de los proyectos.		Guía Institucional de Evaluación, Selección, Ejecución y Sostenibilidad
R12. Falta de cobertura en el fortalecimiento de las organizaciones sociales	C1. Realizar seguimiento al fortalecimiento de las organizaciones sociales y comunitarias		Estrategia de Participación de la Subdirección de Fortalecimiento que contempla la "Ruta del Fortalecimiento" a organizaciones y procesos sociales
	C2. Identificar nuevas formas de participación a través del Aplicativo de Caracterización		Estrategia de Participación de la Subdirección de Fortalecimiento que contempla la "Ruta del Fortalecimiento" a organizaciones y procesos sociales. Procedimiento de Identificación y Caracterización Organizaciones Sociales
	C3. Generar de espacios de discusión con todos los sectores poblacionales		Estrategia de Participación de la Subdirección de Fortalecimiento que contempla la "Ruta del Fortalecimiento" a organizaciones y procesos sociales
	C4. Articular el trabajo con las gerencias	Procedimiento Asesoría Técnica a Organizaciones y Procesos Sociales	
R50. Poca asistencia de los participantes a los procesos de formación desarrollados por la Gerencia Escuela para el fortalecimiento de las competencias ciudadanas.	C1. Desarrollar actividades para socializar y difundir los procesos de formación que implemente la Escuela de la Participación	Procedimiento Desarrollo de Procesos de Formación Presencial Corta Intensidad	
	C2. Realizar la articulación de los procesos de formación programados por la Escuela de participación a nivel local, con los equipos territoriales del IDPAC	Procedimiento Desarrollo de Procesos de Formación Presencial Corta Intensidad	
	C3. Realizar las actividades asociadas a la convocatoria de los procesos de formación	Procedimiento Desarrollo de Procesos de Formación Presencial Corta Intensidad	
R51. No atender las expectativas de la comunidad frente a los procesos de formación desarrollados por la Gerencia Escuela de la Participación.	C1. Realizar la identificación de las necesidades de formación de la ciudadanía u organización solicitante	Procedimiento Desarrollo de Procesos de Formación Presencial Corta Intensidad	
	C2. Realizar la retroalimentación al finalizar cada sesión del proceso de formación	Procedimientos Desarrollo de Procesos de Formación Presencial Corta Intensidad, Desarrollo de Procesos de Formación Virtual y Desarrollo de Procesos Formación Mediana Larga intensidad	
R57. Aplicación inadecuada de estrategias para el fomento de la participación	C1. Actualizar los Diagnósticos Locales Integrales de Participación		Caracterización del proceso
	C2. Socializar las estrategias y/o		Caracterización del proceso

RIESGO	ACTIVIDAD DE CONTROL	DOCUMENTADA EN	
		UN PROCEDIMIENTO	OTRO DOCUMENTO
	lineamientos de participación desde la CIP y las CLIP		
	C3. Realizar jornadas de trabajo en equipo con funcionarios y contratistas	Procedimiento Asesoría técnica a Instancias y Espacios de Participación no Convencionales	

Tabla No. 6 Listado de actividades de control definidas para cada uno de los riesgos de gestión del Proceso – Fuente: Oficina de Control Interno

Ahora se listan las actividades de control definidos en los procedimientos documentados por el Proceso Promoción de la Participación Ciudadana e Incidente en la plataforma SIG-PARTICIPO – módulo “Documentos”.

PROCEDIMIENTO	ACTIVIDADES DE CONTROL DEFINIDAS
IDPAC-PCI-PR-01 versión: 01 - Inscripción y Actualización de Datos en el Directorio Distrital de Comunicación Comunitaria y Alternativa y Solicitud de Certificaciones	<p>No. 2 ¿Qué tipo de actividad desea hacer?</p> <p>No. 6 ¿Los documentos aportados cumplen con los requisitos para la?</p> <p>No. 8 ¿La solicitud de inscripción es para un medio nuevo o un medio inactivo?</p> <p>No. 17 ¿Por qué canal de atención realizará su solicitud?</p> <p>No. 18 Ingresar a la plataforma de participación y autenticarse Ingresando el usuario y contraseña otorgados por el IDPAC</p> <p>No. 21 Validar la identidad del representante o líder del medio comunitario</p> <p>No. 22 Ingresar a la plataforma de participación y realizar la actualización de los datos de contacto del medio comunitario</p> <p>No. 25 Porque canal de atención realizará su solicitud de certificación?</p> <p>No. 26 Ingresar a la plataforma de participación y autenticarse Ingresando el usuario y contraseña otorgado por el IDPAC</p> <p>No. 30 ¿El medio comunitario se encuentra activo?</p>
IDPAC-PCI-PR-25 versión 2 -Asistencia Técnica a Procesos Electorales de Instancias de Participación Ciudadana	<p>No. 5 Desarrollar las actividades de asesoría y acompañamiento en la etapa preelectoral de acuerdo a la Guía para las elecciones de Instancias de Participación Ciudadana y a los acuerdos interinstitucionales establecidos</p> <p>No. 6 Ejecutar las acciones previstas para llevar a cabo el proceso electoral</p> <p>No. 8 Elaborar el informe de actividades.</p>
DPAC-PCI-PR-26 versión: 01 - Desarrollo de Procesos de Formación Virtual	<p>No. 4 ¿Se aprueba la estructura de contenidos para el proceso de formación virtual?</p> <p>No. 7 ¿Se aprueba el cronograma de entrega de contenidos de autor?</p> <p>No. 10 ¿Se realizaron observaciones y comentarios al guión de autor?</p> <p>No. 13 ¿Se realizan observaciones al guión de contenidos de autor?</p> <p>No. 18 ¿Se aprueba la propuesta de diseño del curso virtual?</p>

PROCEDIMIENTO	ACTIVIDADES DE CONTROL DEFINIDAS
	No. 20 ¿Se aprueba el diseño y la virtualización del guión? No. 23 ¿Se realizaron comentarios de ajuste en el pilotaje del curso?
IDPAC-PCI-PR-27 versión: 01 - Desarrollo de Procesos de Formación Presencial de Corta Intensidad	No.3 ¿La solicitud se recibe de la ciudadanía directamente? No. 5 ¿Se requiere caracterización de necesidades de formación? No. 8 ¿Se aprueba el esquema general del proceso de formación? No. 11 ¿Existe propuesta metodológica para el proceso? No. 13 ¿Se aprueba propuesta metodológica para el proceso de formación? No. 15 ¿Se requiere realizar convocatoria al proceso de formación?
IDPAC-PCI-PR-28 versión: 01 - Desarrollo de Procesos de Formación Presencial de Mediana y Larga Intensidad Realizados a Través de Alianzas	No. 5 ¿Se requiere la elaboración de una propuesta metodológica por parte de la Escuela? No. 8 ¿Se aprueba el documento de lineamientos generales del proceso de formación? No. 12 ¿Se aprueba el plan operativo para el proceso de formación?
IDPAC-PCI-PR-29 versión 01 - Asesoría Técnica a Instancias y Espacios de Participación no Convencionales	No. 2 ¿La entidad tiene competencias sobre la asesoría técnica solicitada o sobre las necesidades identificadas? No. 5 ¿La instancia y/o espacio de participación esta caracterizado? No. 6 Caracterizar la instancia y/o espacio de participación? No. 8 ¿La solicitud de asesoría y/o necesidad identificada se puede resolver de manera inmediata? No. 11 Elaborar con la instancia o espacio de participación no convencional el plan de acción o plan de capacitación para ejecución de acciones de asesoría técnica No. 12 ¿Se aprueba el plan de acción o plan de capacitación para ejecución de acciones de asesoría técnica? No. 14 Realizar seguimiento a los compromisos generados durante las actividades de asesoría técnica, verificando el cumplimiento de lo programado No. 16 Realizar la retroalimentación del asesoría técnica brindada con el fin de identificar fortalezas y oportunidades de mejora
IDPAC-PCI-PR-30 Versión: 01 - Asesoría Técnica a Organizaciones y Procesos Sociales	No. 3 ¿La organización desea entrar dentro de la Ruta de Fortalecimiento de la Organización Social? No. 5 ¿Qué tipo de eje estratégico de su organización desea fortalecer? No. 8 Valorar el espacio pedagógico brindado a la organización o proceso social No. 12 ¿La organización y/o proceso participa de una convocatoria del Instituto? No. 14 ¿La organización y/o proceso es beneficiaria de las convocatorias? No. 16 Realizar a las iniciativas beneficiadas por la

PROCEDIMIENTO	ACTIVIDADES DE CONTROL DEFINIDAS
	entrega de elementos u otro incentivo No. 19 Evaluar a los gestores poblacionales en el desarrollo de la ruta de fortalecimiento No. 21 ¿La solicitud es pertinente y competente para la subdirección de fortalecimiento? No. 23 Hacer seguimiento a la respuesta que se da por parte de las subdirecciones
IDPAC-PCI-PR-31 versión 01 - Identificación y Caracterización Organizaciones Sociales	No. 2 ¿La caracterización se realiza en físico o de manera virtual? No. 5 ¿qué tipo de solicitud desea hacer? No. 9 Ingresar con el usuario y contraseña suministrada el día del registro al aplicativo de caracterización No. 14 Ingresar la opción "Actualizar ficha" dentro del aplicativo de caracterización de las organizaciones sociales
IDPAC-PCI-PR-32 versión 01 - Estrategia de Articulación Territorial	No. 3 Definir los lineamientos para el desarrollo de los productos de la Estrategia de Articulación Territorial en las localidades. No. 12 Elaborar los Planes de Articulación Local No. 14 ¿Se aprueban los Planes de Articulación Local? No. 15 Registrar en el Sistema de Información correspondiente, las actividades a realizar en el territorio definido en los Planes de Articulación Local y las demás acciones que surjan en el proceso. No. 17 Realizar el seguimiento del desarrollo de las actividades y acciones definidas en los Planes de Articulación Local. No. 21 Realizar la retroalimentación de la implementación de la estrategia en las localidades con el fin de identificar fortalezas y oportunidades de mejora.

Tabla No. 7 Listado de actividades de control definidas en los procedimientos documentados por el Proceso – Fuente: Oficina de Control Interno

Realizado el análisis para ver la concordancia entre las veinte (20) actividades de control definidas en los riesgos de gestión versus las cincuenta y cinco (55) actividades de control definidas en los procedimientos documentados por el Proceso Promoción de la Participación Ciudadana e Incidente en la plataforma SIG-PARTICIPO – módulo “Documentos” y relacionados en la tabla anterior, se evidenció que no hay similitud de unas con las otras.

Aunque la anterior situación, no genera observación, se recomienda ajustar las actividades de control establecidas para la mitigación de los riesgos, definidas en los nueve (9) procedimientos y en los siete (7) riesgos del Proceso Promoción de la Participación Ciudadana e Incidente para que sean uniformes en ambas fuentes documentales y debidamente documentadas y actualizadas en los procedimientos del proceso.

## 6. CONCLUSIONES

Se evidenció que el proceso auditado, tiene documentados los aspectos requeridos para realizar su gestión con un enfoque por procesos, así:

Definido el objetivo del proceso.  
Identificadas las entradas y salidas del proceso.  
Definida la secuencia de las diferentes actividades del proceso en procedimientos.  
Definido los responsables del proceso.  
Identificado los riesgos del proceso con los controles correspondientes a cada uno.  
Definidos los mecanismos de medición y seguimiento.  
Documentado y formalizado el proceso en el aplicativo SIG-PARTICIPO.

No obstante lo anterior, y respecto a la gestión operativa del proceso, se evidenció que existen debilidades relacionadas con sus herramientas administrativas, como son: La falta de indicadores para medición del objetivo del Proceso, divergencia entre documentos que reglamentan el proceso, el portafolio de servicios y el “*Diagrama de Proceso*”, procedimientos que no apuntan a la generación de los productos y/o servicios y disparidad entre las actividades de control establecidas en las fichas de los riesgos y los procedimientos.

De acuerdo con las verificaciones efectuadas en cumplimiento del objetivo de esta auditoría, se evidenció que el proceso presenta situaciones susceptibles de mejora, asociadas a la normatividad interna y externa que le asigna funciones a las dependencias del proceso. Como son el Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Acuerdo Interno de Junta Directiva 006 de 2007 y las Resoluciones Internas 242 de 2016 y 329 de 2019, Decreto 448 de 2997 y 503 de 2011.


En el cuerpo de este informe se consignan las observaciones y recomendaciones respectivas, en procura de la mejora continua de la gestión institucional

## 7. DIFICULTADES PRESENTADAS

Se deja constancia que no se presentó ninguna dificultad una vez iniciada la auditoria.

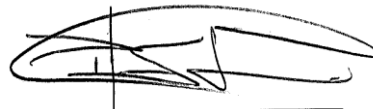
Aprobado: 05-08-2020

Elaboró y verificó



**ENRIQUE ROMERO GARCIA**  
Profesional Universitario 219-03

Revisó y aprobó



**PEDRO PABLO SALGUERO LIZARAZO**  
Jefe Oficina de Control Interno